



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto:	107
Radicado:	05001 31 10 2021 00041 00
Proceso:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante:	LUCKY CORREA
Demandado:	OMAR FRANCISCO JURADO SILVA
Tema y subtemas:	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo primero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el RETIRO de la presente de CESACIÓN EFECTOS CIVILES promovida por la señora LUCKY CORREA frente al señor OMAR FRANCISCO JURADO SILVA.

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda realizado dentro del proceso de CESACIÓN EFECTOS CIVILES promovida por la señora LUCKY CORREA frente al señor OMAR FRANCISCO JURADO SILVA.

SEGUNDO: DECRETAR, en consecuencia, la terminación del presente proceso por retiro, se ordena la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: ORDENAR el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ